CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00935-2026-2031-CD
RU 60096-CD
05 NOVIEMBRE 2026 05:07 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Diputada de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHURAJÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa de la diputada MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES, en ejercicio de la función de representación y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados adopte el acuerdo correspondiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece el marco constitucional de protección del Patrimonio Cultural de la Nación, precisando el deber del Estado de registrar, declarar, proteger, conservar, investigar, restaurar, difundir y restituir los bienes que lo integran, los cuales se encuentran bajo el amparo del Estado.

Que, la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, regulan las competencias estatales en la materia, disponiendo que el Ministerio de Cultura ejerce competencias exclusivas y rectoras sobre la declaración, protección y conservación del patrimonio arqueológico de la Nación, debiendo toda intervención técnica contar con su previa evaluación y autorización sectorial expresa.

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional Nº 356/INC de fecha 11 de marzo de 2008, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de marzo de 2008, se DECLARÓ PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN al Complejo Arqueológico de Churajón, ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, quedando sujeto a las normas de protección especial y salvaguarda de su integridad física y paisajística.

Que, el Complejo Arqueológico de Churajón constituye un testimonio histórico de excepcional valor arqueológico y cultural para el país; sin embargo, requiere un impulso articulado por parte del Estado para optimizar las acciones de conservación, delimitación definitiva, protección integral frente a amenazas de deterioro y una eventual promoción turística que sea técnica y ecológicamente sostenible.

Que, la formulación de una Moción de Orden del Día de naturaleza declarativa y exhortativa constituye un pronunciamiento político legítimo del Congreso de la República, orientado a coadyuvar y promover el fortalecimiento de la tutela patrimonial y la articulación interinstitucional, sin que su eventual aprobación implique la modificación de la condición jurídica del inmueble, una autorización de carácter arqueológico ni la asignación directa de recursos presupuestales, las cuales se sujetan a la normativa sectorial y presupuestaria vigente.

Por las consideraciones expuestas, la Cámara de Diputados:

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL la protección, investigación, conservación, recuperación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Churajón, ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución directoral Nacional N.º 356/INC, así como la promoción turística sostenible, siempre que sea compatible con la perseverancia del bien y la normativa vigente.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Ministerio de Cultura, por intermedio de los órganos competentes de la Dirección Desconcentrada de Cultra de Arequipa, a evaluar el estado de conservación, la documentación técnica y la delimitación del complejo, así como las medidas de protección recuperación que corresponda, en el marco de sus competencias disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- EXHORTAR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), al Gobierno Regional de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Polobaya a coordinar en el ámbito de sus competencias con participación de la población local, acciones de turismo cultural responsable, sujetas a las autorizaciones y criterios técnicos del Ministerio de Cultura.

CUARTO.- DISPONER que la presente moción y el acuerdo que recaiga sobre ella sean comunicados a las entidades mencionadas, para conocimiento y fines pertinentes.

Lima, noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RAMOS ROSALES Maria Candelaria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 13:35:07-0500

MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 10:28:51-0500